



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

Don Francisco Javier Blanco Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazalegas (Toledo), en orden a las competencias que me atribuyen la legislación vigente del Régimen Local, por la presente vengo y en base a los antecedentes que se dirán, vengo a dictar la siguiente resolución:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente para retirada de vehículo abandonado que se indica, dictada por la autoridad competente, a las persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Segundo: En virtud de lo dispuesto en la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, artículo 106, apartado 1, letra b, Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de marzo, y de acuerdo con la Ordenanza municipal de tráfico vigente, así como en la Ley de residuos sólidos urbanos; todas ellas reguladoras de la retirada y depósito de vehículos con síntomas de abandono, comunico a Vd. que puede disponer de su vehículo y retirarlo del depósito pasando por estas dependencias de Policía Local para realizar los trámites oportunos y el abono de los gastos que se hayan ocasionado a favor del Excmo. Ayuntamiento, por los conceptos de grúa y depósito hasta la fecha de retirada. Para ello dispone Vd. de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero: En el supuesto de no ser retirado el vehículo en el plazo correspondiente se presumirá que renuncia al mismo y será considerado como residuo sólido urbano, procediéndose por este Excmo. Ayuntamiento a la solicitud de baja de oficio (si no la tiene) en la Jefatura de Tráfico correspondiente y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano sin derecho a indemnización alguna. Lo que traslado a Vd., en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58, 59,60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Se formulan, además de lo expuesto los siguientes requerimientos:

1. En caso de no ser Vd. el propietario del vehículo, deberá comunicarlo en estas dependencias en el plazo máximo de diez días, facilitando la filiación de su actual propietario.

2. También puede manifestar su renuncia al vehículo, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974. Para ello deberá cumplimentar una autorización en esta Policía Local para proceder a solicitar su baja de oficio en la Jefatura de Tráfico correspondiente con carácter inmediato y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano.

3. Si no se hiciera nadie cargo del vehículo transcurrido todos los plazos pertinentes, los gastos ocasionados a consecuencia de la retirada correrán a cargo del titular del mismo.

4. En el caso de no hiciera nadie cargo del vehículo transcurridos todos los plazos pertinentes, el titular del vehículo estará cometiendo una infracción tipificada en el artículo 46, apartado 3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos, por vertido incontrolado de residuos no peligrosos.

EXPTE.	NOTIFICADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	ASUNTO A NOTIFICAR
20/2019	MARÍA PILAR CRUZ DURÁN	50197449-H	MÓSTOLES	21-01-2019	Retirada del vehículo MERCEDES A-180 CDI, matrícula 5916-JJH por abandono

Cazalegas, 5 de marzo de 2018.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Guerra.

N.º I.-1345